

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N°19760 DEL 20.02.2014 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR FALTA DE FUNDAMENTO.

N° int.: 4780454

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85934

SANTIAGO, 26 de Julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 26 de Agosto de 2013 el extranjero don Richard Christian ZAVALA EVANGELISTA de nacionalidad PERUANA, solicitó visa TEMP. VINCULO CON CHILENO.

b) Lo informado por el Certificado Consular de Antecedentes Peruano de fecha 11 de Marzo del 2014, específicamente que fue condenado a 4 años de prisión en su país de origen por el delito de Robo Agravado y condenado en Chile por Violencia Intrafamiliar delito de amenazas. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en los Art.63 N°2 relacionado con el Art. 15 N°2 y Art 64 N°1 de la Ley de Extranjería es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°19760 DEL 20.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°19760 DEL 20.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición de TITULAR a Richard Christian ZAVALA EVANGELISTA de nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°48.304 presentada el 26 de Agosto de 2013, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/V  
[714] 26/07/2014

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado



*[Handwritten Signature]*  
RODRIGO SANDOVAL DUCONG  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN